



Asamblea General

Distr. limitada
16 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 23 de marzo de 2021

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Belarús*, China, Cuba, Egipto*, Irán (República Islámica del)*, República Árabe Siria* y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

46/... Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y recordando todos los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Recordando las resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos sobre la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos,

Reafirmando que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dando a todos el mismo peso,

Reafirmando también que todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que esta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe participar activamente en el logro de su efectividad,

Reafirmando además que, si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reconociendo que el enfoque del multilateralismo y la diplomacia podría reforzar la promoción de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad y los derechos humanos, que están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, al mismo tiempo que se cumplen los respectivos mandatos y se respeta la Carta, y reconociendo la urgente necesidad de promover y reforzar el multilateralismo,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Poniendo de relieve la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna,

Reafirmando que la labor del Consejo de Derechos Humanos estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y la protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

Considerando que la labor de cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, llevada a cabo de conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta y en el derecho internacional y atendiendo a los principios de cooperación y diálogo genuino, contribuye de forma efectiva y práctica a prevenir las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a fortalecer la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todos los seres humanos,

Profundamente preocupado por las pérdidas de vidas y medios de subsistencia y por la disrupción de las economías y las sociedades que ha causado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como por sus efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, y especialmente preocupado por la perpetuación y el agravamiento de las desigualdades existentes a causa de la pandemia de COVID-19, y por el hecho de que quienes se exponen a un riesgo mayor son aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación,

Expresando profunda preocupación por la estigmatización, la xenofobia, el racismo y la discriminación, incluida la discriminación racial, que están surgiendo durante la pandemia de COVID-19 en muchas partes del mundo, junto con el discurso de odio, y destacando la necesidad de combatirlos,

Poniendo de relieve que el diálogo y la cooperación genuinos en la esfera de los derechos humanos deberían ser constructivos y basarse en la universalidad, la indivisibilidad, la no selectividad, la no politización, la igualdad y el respeto mutuo, con el fin de promover la comprensión mutua y la cooperación constructiva mediante, entre otras cosas, actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica,

Reconociendo la importancia de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad prestados en consulta con los Estados interesados, y con el consentimiento de estos, para promover la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos,

Reiterando la necesidad de otorgar mayor importancia a la función del Consejo de Derechos Humanos en la promoción de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, entre otras formas estudiando maneras para que los Estados, los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y otros interesados, incluidas las organizaciones no gubernamentales, compartan sus buenas prácticas, experiencias y conocimientos especializados en lo referente a la promoción y protección de los derechos humanos,

Reconociendo el papel que desempeña el examen periódico universal en, entre otras cosas, la promoción de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interrelación de todos los derechos humanos, el establecimiento de un mecanismo cooperativo basado en información objetiva y fidedigna y en un diálogo interactivo y el logro de la cobertura universal y la igualdad de trato de todos los Estados en lo referente a la promoción y protección de los derechos humanos y la cooperación mutuamente beneficiosa,

Reconociendo también que el diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones en la esfera de los derechos humanos podría contribuir en gran medida a fortalecer la cooperación internacional en esa esfera y facilitar la construcción de una comunidad de futuro compartido para los seres humanos en la que todas las personas gocen de sus derechos humanos,

1. *Exhorta* a todos los Estados a defender el multilateralismo y a trabajar de consuno para promover una cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos, y alienta a otros interesados, entre ellos las organizaciones internacionales y

regionales y las organizaciones no gubernamentales, a que contribuyan activamente a esa labor;

2. *Exhorta* a todos los Estados y otros interesados a que establezcan un diálogo y una cooperación constructivos y genuinos en la esfera de los derechos humanos, sobre la base de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad, la indivisibilidad, la no selectividad, la no politización, la igualdad y el respeto mutuo;

3. *Reitera* el importante papel que desempeñan la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción y protección de los derechos humanos, exhorta a los Estados a que refuercen la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos mediante una cooperación mutuamente beneficiosa, prestada a petición de los Estados beneficiarios y centrada en las prioridades establecidas por ellos, y a este respecto acoge con beneplácito la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

4. *Pone de relieve* la importancia que reviste el examen periódico universal en su calidad de mecanismo basado en la cooperación y el diálogo constructivo cuyo objetivo es, entre otras cosas, mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y promover el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos humanos, y exhorta a todos los Estados y a los interesados correspondientes a participar de forma constructiva en dicho mecanismo;

5. *Invita* a los mecanismos y procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas pertinentes a que sigan prestando atención a la importancia de la cooperación mutuamente beneficiosa para la promoción y protección de todos los derechos humanos;

6. *Reafirma* el compromiso de los Estados con la cooperación internacional, el multilateralismo y la solidaridad a todos los niveles y como única forma de que el mundo responda eficazmente a las crisis mundiales, como la pandemia de COVID-19, y sus consecuencias, al tiempo que recalca el papel central del Estado en la respuesta a las pandemias y otras emergencias sanitarias y, a este respecto, pone de relieve la importancia de garantizar que todos los Estados tengan un acceso equitativo a suministros médicos, medicamentos y vacunas seguros, eficaces y asequibles, en particular velando por que las vacunas sean accesibles y asequibles para los países en desarrollo;

7. *Decide* celebrar, en su 49º período de sesiones, una reunión sobre el tema 3 de su agenda, de dos horas de duración, dedicada a la intensificación de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación en el contexto de las actividades de recuperación llevadas a cabo durante la pandemia de COVID-19 y después de esta, que estará presidida por la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos y en la que participarán los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados, a fin de compartir información sobre buenas prácticas y experiencias, y alienta a todos los interesados a que aprovechen esta oportunidad para facilitar la cooperación técnica;

8. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione todos los recursos necesarios a fin de garantizar la disponibilidad de los servicios e instalaciones requeridos para la mencionada reunión, y que prepare un informe resumido sobre la reunión y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones.